

Universidad Nacional

de

Expte. 46-04-48506.- *Córdoba*

1

República Argentina

CORDOBA, 03 AGO 2004

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el trámite impreso a un anteproyecto de "Convenio Específico de Recaudación" propuesto celebrar por la Secretaría de Administración con el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado" dentro de los lineamientos esbozados en el "Convenio Marco" oportunamente celebrado entre las partes que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 598/03, con el objeto de facilitar las modalidades de cobranza que seleccionen los interesados en efectuar cursos de posgrado en esta Universidad; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 11/vta. bajo el N° 30443, lo manifestado a fojas 13 por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo cumplimentado por la Secretaría de Administración a fojas 14/18 y lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

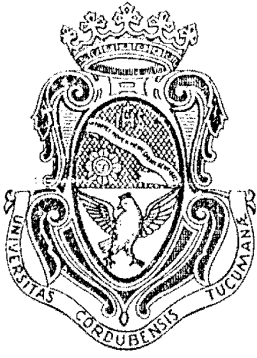
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el proyecto de "Convenio Específico de Recaudación" a celebrarse entre esta Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Secretaría de Administración, y el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, como así también el cuadro tarifario del Anexo 1, obrantes a fojas 14/17 que forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente y autorizar al señor Secretario de Administración a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTICULO 2 .- Autorizar al Lic. CARLOS RIVERO (D.N.I. 6.509.296), Lic. JORGE FUSHIMI (D.N.I. 6.486.440) y al Lic. JORGE R. MERESHIAN (D.N.I. 6.513.740) para cumplimentar con todos los requisitos que la operatoria de cobranza requiere y que se detalla a fojas 1, que forma parte integrante de la presente, quienes a su vez podrán delegar en los funcionarios que designen las Facultades y Dependencias que adhieran a este sistema.

ARTICULO 3 .- Establecer que la encomienda ofrecida en el artículo 1 del convenio de que se trata, podrán adherir según su conveniencia las distintas Unidades Académicas y otras dependencias que dicten cursos de posgrado en esta Casa de Estudios.

////



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 46-04-48506.-

República Argentina

2

////

ARTICULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Gc.

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1579

**CONVENIO ESPECIFICO DE RECAUDACION A SUSCRIBIR ENTRE LA
UNIVERSIDAD Y EL BANCO CREDICOOP**

Entre el **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO**, con domicilio en calle Reconquista n° 484 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por, D.N.I Nro. y,

D.N.I Nro., en su calidad de apoderados, en adelante el **BANCO**, por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n° - 2° piso -Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria – Córdoba, representada en este acto por, en su carácter de, respectivamente, en adelante la “**UNIVERSIDAD**”.

MANIFIESTAN:

I.- Que con fecha .../.../....., el Banco y la Universidad suscribieron un Convenio de Colaboración, por medio del cual ambas partes acordaron favorecer la concertación de programas de Cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés (R.R. N° 598/03).

II.- Que en dicho convenio las partes acordaron que las acciones a que diera lugar el citado convenio, serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio.

III.- Que con fecha 20/04/004 el BANCO remitió a la UNIVERSIDAD una propuesta de servicios vinculada con el Sistema Integral de Recaudación para actividades de Posgrados

IV.- Asimismo, en dicha propuesta el Banco manifestó su intención de otorgar financiamiento a los Estudiantes de Posgrados de dicha UNIVERSIDAD (en adelante los “ Estudiantes”), que sean aprobados crediticiamente por el Banco.

V.- Que la propuesta fue aceptada por la UNIVERSIDAD, por lo que las partes,

Y CONVIENEN

PRIMERO: La UNIVERSIDAD encomienda, sin carácter de exclusividad, al Banco la cobranza de las sumas a abonar por los Estudiantes en concepto de pago de los cursos de posgrado dictados por dicha Universidad. Las partes acuerdan que dicha cobranza será efectuada por el BANCO a través de los sistemas que a continuación se detallan:

- Servicio de Pago Directo
- Recaudación por Ventanilla

- Pagos Link
- Servicio de Recaudaciones mediante tarjetas de Depósitos
- Pago a través de Tarjetas de Crédito,,

El detalle así como las comisiones de los servicios precedentemente indicados, se encuentran especificadas en Anexo 1 que se integra al presente formando parte del mismo. Oportunamente, y a efectos de poner en operatividad cada uno de los medios de pago detallados precedentemente, las partes procederán a suscribir la documentación correspondiente.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el BANCO dispondrá de una línea de créditos para los Estudiantes de Cursos de Posgrados de la UNIVERSIDAD cuyo destino será el financiamiento del pago de los cursos.

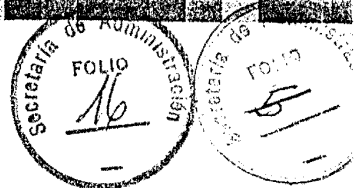
El otorgamiento de cada uno de los créditos se encontrará condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el BANCO para su operatoria crediticia habitual.

Las condiciones de financiación así como los requisitos exigidos por el BANCO a la firma del presente son los detallados en el ANEXO I. al presente, en conformidad con la Secretaría de Administración..

TERCERO: La UNIVERSIDAD declara que ha realizado todos los actos necesarios y suficientes que justifican la legalidad, conveniencia, necesidad y oportunidad de proceder a la suscripción del presente convenio.

CUARTO: Las partes dejan constituidos los domicilios indicados en el encabezamiento, los que serán válidos para todas las notificaciones extrajudiciales o judiciales que se practiquen, y que continuará vigente hasta tanto se notifique su cambio en forma fehaciente, y se pacta la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba , con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en, a los días del mes dede



ANEXO 1

Pago Directo:

Sistema de recaudación seguro y de bajo costo que opera mediante el débito automático en cuentas corrientes y/o caja de ahorros de los alumnos en cualquier banco para el cobro de vuestros servicios arancelados. La Entidad informará al Banco el detalle de cuentas a debitar con sus respectivos montos y vencimientos, el mismo será procesado y en la fecha de vencimiento se ejecutarán los débitos solicitados. El Banco informará el detalle de los débitos que hayan sido realizados con éxito y de existir, el motivo de los rechazados.

Costo : \$ 0,60 más IVA por cada débito efectuado sobre cuentas radicadas en Banco Credicoop y \$ 1,30 más IVA por cada débito enviado a cuentas radicadas en cualquier otro banco.

Recaudación por ventanilla :

Servicio que termina de abarcar la amplia gama de posibilidades tendientes a optimizar el sistema de recaudación de modo de reducir la mora y reducir sus costos

Cobro por ventanilla en las 225 Filiales del Banco Credicoop, con boleta con código de barras suministrada por la Entidad, emitiendo el Banco información dentro de las 48 hs por Internet.

Costo : Mediante comprobante de tres cuerpos y con código de barras a un costo de \$ 1.50 más IVA por comprobante recaudado

Pagos Link:

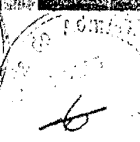
Este sistema permite abonar las cuotas electrónicamente, y la acreditación inmediata de los fondos a vuestra cuenta, el importe se debita a elección del alumno de la cuenta corriente, caja de ahorros o su tarjeta de crédito, mediante el uso de **Cajeros Automáticos de la Red Link**, a toda hora los 365 días del año, emitiendo el correspondiente comprobante, que tiene valor legal. De la misma manera ingresando a través de la **Banca Personal Internet** podrá acceder al menú de pagos link.

La implementación resulta sencilla y ágil, requiere que la Institución nos envíe, en forma periódica el padrón completo que desean mantener en línea, de acuerdo a los diseños de registros que brindaremos.

El Banco entregará de acuerdo a la periodicidad pactada, la información detallada de : quienes pagaron, importe pagado, fecha en que se efectuó el pago, dichos importes serán acreditados en la cuenta de la Institución previa deducción de comisiones e IVA correspondiente.

Costo : \$ 1,30 más IVA por cada transacción de pago

Banco Credicoop
Cooperativo Limitado
Filial Córdoba Centro 100
25 de Mayo 131
X5000ELC Córdoba
República Argentina
tel/fax: (0351) 425505
e-mail: credicoop@rcc.com.ar



Servicio de Recaudaciones mediante Tarjetas de Depósitos

Servicio que permite a la Entidad canalizar las recaudaciones por servicios arancelados en su propia cuenta corriente, a través de la entrega de un plástico personalizado a cada uno de los alumnos, para realizar depósitos a través de nuestras Terminales de Autoservicio y cajeros automáticos de la Red Cabal de Banco Credicoop y de la red Link, pudiendo obtener información detallada de cada uno de ellos.

Costo: \$ 1.00 más IVA por cada depósito realizado en cajeros de Banco Credicoop y en caso de utilizar cajeros de la red Link \$ 1.50 más IVA por operación.

Adhesión como comercio:

Realizando la adhesión a cada marca de administradora de tarjetas de crédito, les permitirá recaudar por débito automático las cuotas mensuales de los alumnos, la cobranza de aranceles extraordinarios, todo de un modo ágil y seguro a través de terminales POSNET en línea las 24 horas.

Costo: Con arancel de descuento en tarjeta de crédito Cabal, Visa o MasterCard 5% y Tarjetas de débito 2%.

Banco Credicoop
Cooperativo Limitado
Filial Córdoba Centro 100
25 de Mayo 131
X5000ELC Córdoba
República Argentina
tel/fax: (0351) 425505
e-mail: credicoop@rcc.com.ar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION



CORDOBA, 11 de mayo de 2004

Señor
Secretario de Administración de la
Universidad Nacional de Córdoba
Lic. Jorge R. MERESHIAN
S / D.

Me dirijo a usted con referencia al cobro de aranceles, tanto dentro del país como del extranjero, por los cursos de post-grado, educación a distancia y otros que se realizan en las distintas unidades académicas de esta Universidad, como así también por ventas de bienes y servicios.

El Banco Credicoop dentro del convenio marco suscripto con esta Universidad ha ofrecido prestar el servicio de cobranza ofreciendo varias modalidades de pago a los alumnos como débito bancario sobre sus cuentas, otorgamiento de créditos a intereses más bajos que los vigentes en plaza, etc.

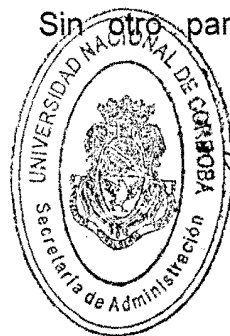
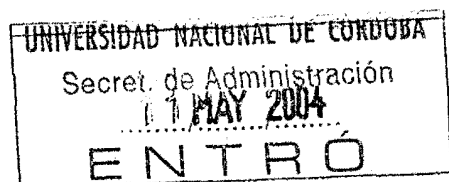
También se ha previsto utilizar tarjetas de crédito para lo cual es necesario firmar convenios con las empresas emisoras de ese medio de pago.

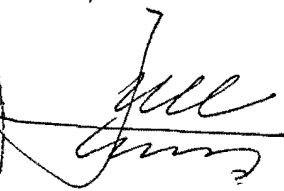
A fin de poder llevar a cabo estas ideas, es necesario contar con la autorización del señor Rector como representante legal de la Universidad.

Por todo lo manifestado, se solicita por su intermedio obtener el dictado de una resolución rectoral que autorice a la Secretaría de Administración lo siguiente:

- Operar con el Banco Credicoop dentro del convenio marco ya suscripto y designar para ello los funcionarios que tendrán la firma autorizada.
- Firmar convenios con empresas emisoras de tarjetas de crédito.
- Utilización de otros medios idóneos para la cobranza.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.




LIC. JORGE FUSHIMI
DIRECTOR GENERAL CONTABILIDAD Y FINANZAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA